

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 17 septiembre de 2018
Ref.: UE 7/2018/MH

Asunto: Tax Lease – Publicada en el DOUE la sentencia del TJUE sobre el sistema español de arrendamiento fiscal.

Muy Sres. nuestros:

Como saben, la Comisión Europea (CE), mediante la Decisión 2014/200, declaró ilegal el sistema español de Tax Lease por contener ventajas fiscales selectivas y determinó que los socios o inversores en las AIEs deberían devolver las ayudas que habían recibido en la forma de dichas ventajas fiscales.

Posteriormente, el Tribunal General (TG), mediante su sentencia de 17/12/2015, anuló la citada Decisión, por considerar, en esencia:

- Que las ventajas fiscales a los inversores no eran selectivas, ya que cualquier empresa de cualquier sector podía haberse beneficiado igualmente de las mismas.
- Que la Comisión no había acreditado suficientemente que de las medidas en cuestión se derivase una distorsión en la competencia que afectase de una forma importante al comercio entre los Estados miembros.

El 20 de febrero de 2016, la CE recurrió la Sentencia del TG, en casación, ante el Tribunal de Justicia (TJ).

El pasado 25 de julio les informamos en la circular con referencia [UE 5/2018/MC](#), de que el Tribunal de Justicia de la UE había aceptado el recurso de casación presentado por la Comisión Europea y había decidido devolver el asunto al Tribunal General para que lo examine nuevamente. Del fallo se desprendía que el Tribunal de Justicia había considerado que, a diferencia de lo que opinó el Tribunal General, la Comisión Europea sí razonó en su Decisión las razones por las que estimaba que las ventajas fiscales derivadas del Tax Lease eran selectivas y podían afectar a los intercambios entre los Estados miembros y falsear la competencia.

Les informamos de que en el día de hoy, esta sentencia se ha publicado en el DOUE y pueden acceder a ella en el siguiente [enlace](#).

Muy cordialmente,

Manuel Carlier
Director General

-----<<<

Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: *The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.*

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: *This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.*

>>>-----